MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN Nº Nº 00116

Santa Fe, 06 MAYO 2014

**VISTOS:**

El Expediente N° FG – 00098 – 2014 del Registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación en virtud del cual se gestiona la delegación de facultades en favor del Secretario General del Ministerio Público de la Acusación; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio Público de la Acusación es ejercido por el Fiscal General y los demás órganos contemplados en la ley 13013 con las funciones establecidas en aquella según lo establecido en el art. 1 del mencionado cuerpo legal.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 16 in fine "Las atribuciones referidas al nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslados, licencias, sanciones y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento y producción y servicios generales del Ministerio Público de la Acusación, deberán ser ejercidas en el marco de lo regulado por ley Orgánica del Poder Judicial, sus modificatorias y complementarias, y por la ley 11196, debiendo interpretarse que todas las facultades y atribuciones que las normas le adjudican a la Corte Suprema de Justicia le corresponden al Fiscal General.

Que, según el art. 16 inc. 11 de la ley 13013 el Fiscal General tiene dentro de sus atribuciones la de delegar en otro funcionario la

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

intervención que le acuerda la normativa vigente en cuestiones administrativas, salvo que estuviere expresamente prohibido por ley.

Que, el art. 23 del mencionado cuerpo legal establece dentro de las funciones del Secretario General, entre otras, las que le asigne el Fiscal General.

Que, por Resolución N° 10/12 se aprobó la estructura orgánica funcional de la Fiscalía General, que contempla el cargo de Secretario General con las correspondientes misiones y funciones.

Que, por Decreto N° 1230/12 se designó al Dr. Mario Martín Barletta en el cargo de Secretario General del Ministerio Público de la Acusación.

Que, la Resolución N° 32 del 27 de diciembre de 2012 dispuso aplicar dentro del Ministerio Público de la Acusación las pautas del "Régimen de licencias del Poder Judicial" aprobado por la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia mediante Acuerdo del 2/4/77 (Acta N° 16 punto 6), estableciéndose que las autoridades de aplicación serán exclusivamente las del Ministerio Público de la Acusación conforme las disposiciones de la ley 13013 con exclusión de toda otra ajena a su estructura, y que los deberes establecidos en la reglamentación deben satisfacerse ante el propio Ministerio Público de la Acusación por medio de su Secretaría General o quien designe el Fiscal General.

Que, siendo la Secretaría General la dependencia ante la cual deben satisfacerse los deberes establecidos en la reglamentación, razones de buena administración, celeridad y desburocratización justifican facultar al Secretario General a suscribir la concesión de las licencias establecidas en el mencionado reglamento.

Que, de acuerdo a los arts. 23, 67, 16 incs. 8 y 11 de la ley 13013.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

**POR ELLO:**

**EL FISCAL GENERAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Facultar al Secretario General Dr. Mario Martín Barletta a suscribir las concesiones de las licencias de la parte III del anexo Reglamentario de licencias para el personal del Ministerio Público de la Acusación aprobado por Resolución N° 32/12, las que serán ratificadas posteriormente por el Fiscal General.

**ARTICULO 2°:** Notifíquese a la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe.

**ARTCULO 3°:** Regístrese, comuníquese. Archívese.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE